



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520200004600

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: MARIO PINZÓN ÁVILA

Revisado el plenario, se obtiene las siguientes actuaciones:

1. Se presentó liquidación de crédito por la parte demandante.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO efectuada por la parte ejecutante, como quiera que, cumple con los parámetros del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Jueza

Firmado Por:

Yesenia Mabel Musso Rocha

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d628a6a16c23d5a5f58f9c7ef7b4941368974bb31678b7beb704c9d476f74076**

Documento generado en 08/07/2022 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>